



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 123 /2014

FECHA : 14 / MARZO / 2014

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción destinado a : **VIVIENDA.**

ubicado en **AV. 18 DE SEPTIEMBRE**

N° 723

población -----

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **SERGIO SANTIBAÑEZ HERRERA.**

R.U.T. N° **6.962.265-8**

Rol **183-11**

PERMISO OTORGADO N°227/2012

FECHA 26/SEPTIEMBRE/2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	43,96 M²
2° piso	45,53 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	89,49 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Dotación N°036 de fecha 31.05.2013
Dotación N°036 de fecha 31.05.2013
Cert. N°3756998 de fecha 06.08.2013 (Cabaña E)
Cert. N°3772693 de fecha 16.08.2014 (Cabaña F)
Cert. N°58 de fecha 21.02.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA
SAESA
SERVIU

Pavimentos



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de dos cabañas, con destino vivienda, ubicadas en calle 18 de Septiembre N°723 de Osorno, de propiedad de don Sergio Santibáñez Herrera, cuya superficie total es de 89,54 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca.

Constructor : Carlos Bolados Vilca.

AVM/ETM/RMR/pvb.